

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
CONCEJO

ACTA SESION EXTRAORDINARIA  
DE CONCEJO  
VIERNES 22 DE AGOSTO DEL 2007

En Conchali, se inicia la sesión extraordinaria del Concejo Municipal de Conchali, siendo las 10:40 horas, en el Salón "La Cañadilla", Edificio Consistorial, siendo presidida por el Alcalde, señor Carlos Sottolichio, con la presencia de las siguientes personas:

CONCEJALES PRESENTES

1. SR. HÉCTOR ARAVENA MENDEZ
2. SR. RUBÉN CARVACHO RIVERA
3. SRA. MARÍA FUENTES FUENTES
4. SRA. MARÍA GUAJARDO SILVA
5. SRA. MARÍA JOSÉ HOFFMANN OPAZO
6. SR. JOSÉ PORTO BRAVO
7. SRA. ALEJANDRA SAA CARRASCO
8. SR. JUAN JOSÉ SANTA CRUZ LÓPEZ

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

ADELA FUENTEALBA

ALICIA TORO  
NELSON HERRERA  
ANGELA ASUN

ÁLVARO MIÑO

ANTONIO DEFILIPPI  
MIRENCHO VIDELA  
ALEJANDRO VARGAS  
DANIEL QUEZADA

LUIS SILVA

SECRETARIA MUNICIPAL  
DIRECTORA ASESORIA JURIDICA (S)  
DIRECTORA DE CONTROL  
DIRECTOR SECPLA  
DIRECTORA DE TRANSITO Y  
TRANSPORTE PUBLICO.  
DIRECTOR DE DESARROLLO  
COMUNITARIO.  
DIRECTOR DE ASEO Y ORNATO  
DIRECTORA ADM. Y FINANZAS  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
DIRECTOR DIRECCION INSPECCION  
MUNICIPAL  
DIRECTOR OBRAS MUNICIPALES

TEMAS

1. Visita del Mayor Miguel Ángel Opazo, según invitación cursada por el Concejo Municipal.
2. Cuenta.
3. Autorización para adjudicar y suscribir contrato Propuesta Pública:"Construcción de Infocentro en Unidad Vecinal N° 1, Villa La Araucanía".
4. Situación de rendición de cuentas de la Corporación Pilar de Conchali.

5. Aprobación de traslado de funcionario desde la Dirección de Control a la Dirección de Administración y Finanzas y de otro funcionario desde la Dirección de Administración y Finanzas a Control.
6. Modificación Presupuestaria N° 10.
7. Elección dos miembros del Directorio CORESAM.
8. Comodatos.

### PRIMER TEMA

#### VISITA DEL MAYOR MIGUEL ÁNGEL OPAZO, SEGÚN INVITACIÓN CURSADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL

El Alcalde señor, **CARLOS SOTTOLICHIO**, solicita, producto de la gran impuntualidad que se ha desarrollado el día de hoy, la mayor colaboración para poder dar cumplimiento a todos los puntos de la tabla.

En primer lugar, se permite presentar al Honorable Concejo al nuevo Mayor de Carabineros, señor Miguel Ángel Opazo, quien ha tenido la deferencia de venir a conversar con el Concejo Municipal y por supuesto a requerir las consultas necesarias si así fuera.

Informa que, como Alcalde, ha mantenido una primera conversación de coordinación con el Mayor Opazo. Presenta al Mayor de Carabineros a los Concejales, señores: Juan José Santa Cruz, María Fuentes, María José Hoffmann, Rubén Carvacho, José Porto, Héctor Aravena y Alejandra Saa. Informa que sólo se encuentra ausente la Concejalía, señora María Guajardo, quien llegará en cualquier momento.

Ofrece la palabra al Mayor de Carabineros, señor Miguel Ángel Opazo.

El Mayor de Carabineros, señor **MIGUEL ÁNGEL OPAZO**, informa que asumió este nuevo cargo hace una semana. Anteriormente, era ayudante de la señora Intendente de la Región Metropolitana de Santiago, señora Adriana Del Piano, pero por razones de fuerza mayor el Alto Mando dispuso que ejerciera el cargo de Comisario de la Quinta Comisaría, por la escasez de mayores jefes. A raíz de esa razón, se dispuso su traslado a Conchalí,

Lleva 20 años en la rama de Carabineros, proviene de una familia de la rama, su padre falleció prematuramente producto de una enfermedad a los 39 años, su hermano gemelo es oficial de Carabineros, con quien fueron compañeros de curso. Ambos escogieron la especialidad "GOPE" y, en la actualidad, su hermano presta servicios en Puente Alto.

Actualmente, se encuentra en trámite de divorcio, tiene dos hijos de 6 y 7 años respectivamente, a los cuales visita permanentemente. Hace este comentario, dado que las separaciones, hoy en día, se encuentran absolutamente en boga. No es un tema menor y no desea ser discriminado por su situación, dado que la considera una experiencia muy fuerte, ya que es un fervientemente cristiano, pertenece al Opus Dei, institución muy cuestionada y vapuleada en cierta medida, pero las personas que tienen fe en Dios, saben que la mejor enseñanza de un cristiano, con y sin uniforme, es la calidad humana de las personas.

No conoce la comuna de Conchali, pero se encuentra muy contento de haber sido destinado a ella, por lo que tiene toda la intención de integrarse a la comunidad. Tiene a su mando alrededor de 200 Carabineros de dos subcomisarías. Por ese motivo, se presenta en forma transparente ante el Concejo y el Alcalde, para que se puedan conocer mejor y vean su forma de trabajo.

En la primera reunión que sostuvo con el señor Alcalde, le hizo ver que Conchali resultó ser la tercera comuna con una mayor percepción de inseguridad o temor, de acuerdo a una encuesta realizada por Paz Ciudadana. Por lo tanto, su gran meta, es tratar de disminuir esa estadística integrando a los Carabineros en los grupos intermedios: Juntas de Vecinos, Clubes Sociales, etcétera, de manera de interactuar con la comunidad. La idea es que el Carabinero converse con la ciudadanía. Antes que comenzara la reunión del Concejo, escuchó decir que los Carabineros no se ven patrullando en la vía pública, lo cual tiene una razón de ser, pero lo explicará en otra oportunidad.

Su meta personal, es trabajar en esta comuna a mediano y largo plazo, al contrario de los subcomisarios anteriores, quienes sólo ocuparon el cargo por 5 o 6 meses en la comuna de Conchali. Está convencido que el primer año que se ejerce en una administración, es de reconocimiento, pero los frutos se ven después de ese periodo. Por lo tanto, espera que su pasar por la Quinta Comisaría sea de dos a tres años, puesto que ese es el periodo ideal.

Lleva 20 años de bagaje policial, por lo que ha visto de todo, incluso, tiene tres lesiones graves: una entrada y salida de bala en la cadera y a consecuencia de un botellazo en la cabeza estuvo dos días en coma. Este último incidente ocurrió cerca de La Moneda, evitando que un grupo de jóvenes llegara a ésta. Asimismo, en el Cementerio General, producto de desordenes graves al orden público, el 11 de septiembre del año 2003, recibió una bomba molotov en los genitales, reventándose un testículo. Tiene cicatrices de combate, puesto que no es una persona que le guste ejercer el mando tras un escritorio, sino que le gusta dar el ejemplo a los Carabineros, que sepan que su jefe estará siempre presente. Es un hombre de calle, al cual le gusta interactuar, más allá de hablar bien, porque los resultados se muestran en la calle.

La Concejala, señora **MARÍA FUENTES**, comenta que lo importante es que no lo trasladen de la comuna en el corto plazo.

El Concejal, señor **HÉCTOR ARAVENA**, da la bienvenida al Mayor Miguel Ángel Opozo. Al igual que la Concejala Fuentes, tiene una inquietud en relación al corto tiempo que desempeñan sus cargos los Comisarios que son destinados a la Quinta Comisaría, ni siquiera los alcanzan a conocer. Inclusive, en una oportunidad, el Mayor de Carabineros no alcanzó a presentarse ante el Concejo Municipal, porque lo trasladaron a otra comisaría. 

Como Concejal, ha trabajado directamente en el Comité de Seguridad Ciudadana, donde no se alcanzaba a elaborar un proyecto de trabajo, cuando ya se había reemplazado al Comisario, por lo que espera que la estadía del Mayor Opozo sea, al menos, de tres años, de manera que pueda realizar un trabajo serio y comprometido, en forma mancomunada con el Concejo Municipal.

El Mayor de Carabineros, señor **MIGUEL ÁNGEL OPAZO**, agrega que se le olvidó destacar que durante sus 20 años de servicio ha trabajado con gente de Gobierno. Por ejemplo, trabajó en el Ministerio de Exteriores y Ministerio del Interior. Concretamente, le correspondió trabajar con los Ministros, señores:

Intendentes, señores: José Miguel Insulza, Juan Gabriel Valdés y Soledad Alvear. Además, con los

Considera loable el planteamiento del Concejal Héctor Aravena, lo cual representará el día de mañana si llegase a existir algún tipo de traslado. En general, los traslados ocurren a fin de año, por lo que conversará con su jefatura, a objeto que su pasar por la comuna de Conchali, sea mínima de tres años.

El Concejal, señor **HÉCTOR ARAVENA**, sugiere al Mayor Opazo que solicite una copia del Acta del Concejo Municipal, para que la presente al General Reyes, como una forma de respaldo.

La Concejala, señora **MARÍA FUENTES**, señala que están cansados de no contar con un Mayor de Carabineros en forma permanente en Conchali, que se preocupe de conocer la realidad de esta comuna.

El Mayor de Carabineros, señor **MIGUEL ÁNGEL OPAZO**, concuerda que la comunidad necesita la "autoridad policial", se encuentre inserta en la comuna.

La Concejala, señora **MARÍA JOSÉ HOFFMANN**, junto al Concejal señor Rubén Carvacho, da la bienvenida al Mayor Opazo, con quien integran un equipo dentro de las bancadas que existen al interior del Concejo Municipal.

Por otra parte, desea manifestar la misma preocupación que han planteado el resto de los Concejales. Personalmente, se encuentra muy poco crédula respecto de la permanencia del Mayor Opazo en la comuna, considerando lo que ha ocurrido con los anteriores Comisarios. Piensa que en esta rotación de Carabineros ha existido muy poca vinculación y trabajo en conjunto con la Municipalidad de Conchali.

Por ejemplo, el programa Comuna Segura, se encuentra en proceso de modificación, porque no existe sistema de evaluación de dicho programa. A su juicio, se trata de un programa que no ha servido casi para nada. Por lo tanto, le gustaría conocer la estrategia que va a utilizar el Mayor Opazo para potenciar el plan cuadrante. Hace presente que una de las funciones del Concejo Municipal es fiscalizar, como también aprobar los proyectos de presupuestos. Por lo tanto ante una buena gestión, la Quinta Comisaría contará con los recursos necesarios para realizar su labor, no todos, porque se trata de una comuna de escasos recursos.

Cree que más allá de las declaraciones de buena voluntad, necesitan hechos concretos. Ante un buen programa y una buena gestión, personalmente y en representación del Concejal Carvacho, ofrece todo su apoyo en los temas importantes.

Dado lo anterior, solicita al Mayor Opazo que realice una buena gestión, porque la percepción no es "que el mercurio miente", porque efectivamente los vecinos de Conchali se sienten desamparados. Reitera que pueden contar con ellos, pero estarán muy atentos respecto al cumplimiento de dicha función.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala, a propósito de la Quinta Comisaría, que, a la fecha, alrededor de 20 empresas han comprado Bases para la construcción de dicho recinto.

Informa que la licitación la realiza el Municipio, pero se cancela por parte del Gobierno Regional por estados de pago.

La Concejala, señorita **ALEJANDRA SAA**, comenta que este fin de semana se publicó en el diario La Tercera que el Ministerio del Interior instalará cámaras en al comuna de Conchalí.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que el Municipio presentó un proyecto de Seguridad Ciudadana, para la instalación de cámaras de seguridad. Actualmente, se está haciendo la cotización respectiva en el Portal Chilecompra. Los recursos que otorga el Ministerio permiten financiar alrededor de 3 a 5 cámaras, las cuales se está estudiando instalar en los siguientes puntos:

- Dorsal / Independencia.
- Pedro Fontova / Huechuraba.
- Diego Silva / Independencia.

La idea es instalar tres cámaras de vigilancia en Independencia y dos en la Plaza Pedro Fontova o Guanaco, las cuales estarían conectadas a la central de Carabineros. En este momento, se están efectuando las cotizaciones de mercado, para analizar en qué tipo de cámaras se invertirán los recursos. De hecho, ya se encuentran varias comunas utilizando este sistema, por ejemplo, La Reina y Viña del Mar. En comunas, como Conchalí, se debe plantear un proyecto un poco más progresivo, porque la idea es ir ampliando las cámaras de vigilancia en distintos sectores. Por ejemplo, otros puntos que se ha propuesto son Cardenal Caro / Gambino y Urmeneta / Guanaco.

Este tema se conversó en el Consejo de Seguridad Pública Local. La Concejal María Fuentes participa en este tema, dado que pertenece a la Comisión. Lo que se está tratando de dilucidar es la empresa que ofrece una mayor cantidad de cámaras de mejor calidad, puesto que deben recordar que se trata de un sistema de fibra óptica que requiere de mantención.

La Concejala, señorita **ALEJANDRA SAA**, hace presente que las cámaras de vigilancia don de gran importancia para los vecinos de la comuna de Conchalí.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, informa que conversó con el Mayor Opazo, en términos que es sumamente importante ponerse de acuerdo en determinadas acciones. No obstante, por razones de seguridad o prevención, estas acciones no serán reveladas públicamente, pero luego se las comentará a los señores Concejales en forma reservada. La idea es coordinar, entre Municipio, Carabineros e Investigaciones, algunas intervenciones, operativos o prevenciones relativas a la prostitución, comercio público, ocupación de bienes nacionales de uso público sin permiso, prevención o control de drogas, control vehicular, etcétera.

APN

El Concejal, señor **JOSÉ PORTO**, señala que siempre ha dado la bienvenida a todo los Comisarios de la Quinta Comisaría. En esta oportunidad, también da la bienvenida al Mayor Opazo, esperando que las cosas se den como se han planteando.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, presenta al Mayor Opazo a los siguientes funcionarios municipales, con quienes espera que se realice un trabajo sumamente coordinado, señores: Ángela Asun, Directora de Tránsito; Mirencho Videla, Directora de Administración y Finanzas; Nelson Herrera, Director de Secplac; Álvaro Miño, Director de Desarrollo Comunitario; Helen

Leiva, Jefe del Depto. de Organizaciones Comunitarias; Antonio Defilippi, Director de Aseo y Ornato; y Adela Fuentealba, Secretaria Municipal. Además, desea presentar a don Ricardo Montero, Presidente Comunal de la Unión de Juntas de Vecinos. Asimismo, informa que se encuentran presentes varios Presidentes de Juntas de Vecinos, quienes, probablemente, querrán entrevistarse con el Mayor Opazo, para plantearle algunas inquietudes, como las dirigentes del Cortijo, Dorsal, Santa Mónica, Araucanía, San Fernando, El Olivo y Barrio Alberto González.

A continuación, señala que la sesión del Concejo Municipal es pública, en la cual normalmente los vecinos o dirigentes pueden venir a presenciar o a plantear sus inquietudes. Consulta a las personas presentes si desean realizar alguna otra consulta al Comisario.

El Mayor de Carabineros, señor **MIGUEL ÁNGEL OPAZO**, agradece la invitación, diciendo es una persona convencida que las comunicaciones son sumamente importantes en el interactuar del día a día. Pide disculpas por no haber saludado al Concejo en el minuto de comenzar su intervención.

Comenta que lleva alrededor de un mes y medio en el cargo, por lo que solicita que exista mucha comunicación. Personalmente, va a concurrir en forma permanente al Municipio a saludar e interactuar con los Directores Municipales; como también se acercará a las Juntas de Vecinos, no sólo a la Unión comunal, dado que es importante que conozcan al Comisario, ya que, en general, conocen al Sargento Lagos, Pérez o González, pero no al Comisario.

Asimismo, solicita a los presentes que pasen a saludar a la Comisaría a los Carabineros, como también, pasen a la guardia. Pide al señor Alcalde que concurra a su Comisaría, dado que su política es tener las puertas abiertas.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, agradece al Mayor Opazo por asistir a la reunión del Concejo Municipal.

**SEGUNDO TEMA**  
**CUENTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DIA 10 DE AGOSTO DE 2007**

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, procede a leer el punto Cuentas, que es del siguiente tenor:

- 1.- Tramitación cuenta sesión del 10.08.2007.
- 2.- El Sr. Francisco Peña, residente del pasaje Pamela está solicitando se tramite con mayor prontitud el cierre de dicho pasaje. Prov. 2280.
- 3.- La Directora de la Fundación "Brazos Abiertos", solicita ayuda para realizar mejoras, mantención y obras en general, en el Jardín Infantil Parroquial. Prov.2382.
- 4.- La Asociación Chilena de Municipalidades informa sobre la realización del XIX Congreso Latinoamericano de Parlamentos Municipales, a realizarse en Viña del Mar los días 6, 7 y 8 de septiembre, de 2007.
- 5.- El señor Juan Carlos Villalón, Presidente de la Junta de Vecinos Población El Congo de la Unidad Vecinal N° 11, presenta la situación que ha ocasionado el cierre de los pasajes que se han autorizado al interior de

dicha Unidad Vecinal, específicamente el cierre del Pasaje Alicia. Prov. 2419.

- 6.- La Sra. Angelina Vidal Del Canto, Presidenta del Centro de Madres Heidy Kobrich, de la Unidad Vecinal N° 11, informa sobre beneficios que ha tenido con el cierre del Pasaje Alicia y piden no se retire dicho cierre. Adjunta firmas de vecinos. Prov. 2420.
- 7.- Creación Comisión de Concejo para estudio de cierre de pasajes en la comuna.
- 8.- Respuesta del Director Liceo Abdón Cifuentes a consulta planteada por la Concejala Guajardo.
- 9.- Carta Junta de Vecinos, Unidad Vecinal N° 10.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, respecto al punto cuatro de la tabla, cabe señalar que el Congreso Latinoamericano de Parlamentos Municipales, se realizará en la misma fecha del Cabildo Abierto programado en la comuna de Conchali.

Respecto del punto nueve de la Cuenta, informa que se encuentra el Presidente de la Unidad Vecinal N° 10, con quien sostuvo una conversación sobre la materia. Concretamente, le manifestó que todos los antecedentes deben ser analizados por la Comisión, la cual tiene entendido funcionará en un rato más.

El Concejal, señor **JOSE PORTO**, aclara que se va a crear una comisión especial para analizar el caso del Pasaje Alicia.

El Concejal, señor **HÉCTOR ARAVENA**, recuerda que, en el caso particular del Pasaje Alicia, se solicitó que fuera analizado por el Director de DIDEKO y posteriormente, se informara al Concejo Municipal.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, informa que conversó con el Presidente de la Junta de Vecinos, quien le explicó que no se está solicitando que se retire la reja, sino que se respete la normativa de los horarios y del uso del pasaje.

Dado lo anterior, propone que esta nueva comisión se encargue del tema, puesto que, a lo mejor, no quedó bien especificado en el convenio o los vecinos no conocen los términos en que se firmó dicho convenio.

El señor **JUAN CARLOS VILLALON**, Presidente de la Junta de Vecinos N° 11, explica que los vecinos le solicitaron que realizara las gestiones para cerrar el pasaje, lo cual no dudó en ningún momento, porque desde niño que vive en dicho pasaje. Sin embargo, no midió las consecuencias que podría traer dicha gestión, porque el Pasaje Alicia de la Población el Congo sale a Araguyas por Dorsal, en la cual transitan muchas personas. Prácticamente, es una avenida con nombre de pasaje.

La idea no es retirar el portón, porque detrás de eso existe un esfuerzo y una inversión de cada persona. Sin embargo, los vecinos no desean abrir las puertas para que transiten los vehículos, lo cual no sólo le aqueja a él, como Presidente de la Unidad Vecinal N° 11, sino también a otros dirigentes, como al señor Emilio Cruzat, Presidente de la Junta de Vecinos N° 40.

Lo único que se está exigiendo, es que se abran los portones en forma ininterrumpida durante el dia. Tiene claro que los vecinos necesitan seguridad ante la delincuencia, pero durante el dia deben permanecer abiertos los portones, para que transiten los vehiculos y la gente, teniendo en cuenta, además, que a través de este pasaje se pasa al Liceo Abdón Cifuentes y la pasada al Colegio Sol Naciente, con cuyos representantes también ha sostenido conversaciones.

Informa que sostuvo una reunión interna con los vecinos del pasaje, quienes se encuentran en una posición totalmente negativa, en cuanto a no abrir el pasaje a nadie. Por esa razón, les manifestó a dichos vecinos que no deseaba tener dificultades con ellos, por lo que llevaría el tema a discusión del Concejo Municipal. A su juicio, no se puede favorecer sólo a 27 familias que habitan en el pasaje y perjudicar a las 100 familias que viven en los alrededores.

Dado lo anterior, solicita que se tenga a consideración, no desea que se saque la reja, sino que permanezca abierta durante el día, desde las 06.30 a las 22:00 horas, el cual considera un horario prudente.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, explica al señor Villalón que esta materia debe ser analizada por la Comisión, dado que no es posible que el Concejo Municipal, en su conjunto, se haga cargo de todas las intervenciones y posiciones de los vecinos. La metodología de trabajo es analizar las distintas materias en una Comisión y posteriormente, traer una propuesta al Concejo Municipal, para sancionar respecto de las mismas.

El señor **JUAN CARLOS VILLALON**, agrega que, además, los vecinos están realizando los trámites para cerrar el Pasaje Pamela, el cual está ubicado al lado del Pasaje Alicia, lo cual significa que se van a clausurar todas las circulaciones a los vehículos.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, reitera que la Comisión se hará cargo de esta materia, porque efectivamente existe una Ordenanza y los vecinos firman y se comprometen a respetar dicha ordenanza. Si no se cumple lo establecido en el convenio, el Municipio tiene la facultad de retirar los portones. Asimismo, si 18 de 20 viviendas desean cerrar el pasaje, de acuerdo a los antecedentes, el Municipio puede aprobar o rechazar dicho cierre.

Propone que quede en materia de la Comisión y que se informe la proposición al Concejo en la próxima sesión. En dicha comisión participarán técnicos en la materia, tales como: Dirección de Tránsito, Seguridad Ciudadana, Carabineros, Bomberos, etcétera, puesto que existen muchos aspectos que confluyen en el cierre de un pasaje.

El Concejal, señor **HÉCTOR ARAVENA**, solicita al señor Alcalde que proceda a formar la Comisión. PA

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, consulta si a los Concejales les parece que se proponga inmediatamente la Comisión. Al estar de acuerdo todos, acepta proposiciones para su confirmación.

El Concejal, señor **JOSÉ PORTO**, propone que la Concejala, señora María Fuentes integre dicha comisión.

La Concejala, señora **MARÍA JOSÉ HOFFMANN**, propone que el Concejal, señor Rubén Carvacho integre dicha comisión.

El Concejal, señor **HÉCTOR ARAVENA**, señala que está de acuerdo que ambos Concejales conformen dicha comisión.

El Concejal, señor **RUBÉN CARVACHO**, explica que, por razones laborales, no puede integrar dicha comisión.

El Concejal, señor **JOSÉ PORTO**, hace presente que, de acuerdo a la normativa, se debe elegir al Presidente de la comisión y el resto de los Concejales tienen derecho a participar en dicha comisión.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, consulta a la Concejala María Fuentes si acepta el cargo de Presidente de dicha comisión.

La Concejala, señora **MARÍA FUENTES**, responde al señor Alcalde que acepta el cargo.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, solicita a la Concejala Fuentes que convoque a una reunión.

Por unanimidad, se aprueba designar a la Concejala, señora María Fuentes, como Presidenta de la Comisión de Cierre de Pasajes y en ese mérito estudiar y proponer al Concejo una solución para el Pasaje Alicia.

### TERCER TEMA

#### AUTORIZACIÓN PARA ADJUDICAR Y SUSCRIBIR CONTRATO PROPUESTA PÚBLICA: "CONSTRUCCIÓN DE INFOCENTRRO DE LA UNIDAD VECINAL N° 1, VILLA LA ARAUCANÍA"

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que se llamó a licitación con autorización del Concejo Municipal, para la construcción del Infocentro en la Unidad Vecinal N° 1, Villa La Araucanía. La Comisión evaluadora propone al Alcalde adjudicar dicha propuesta a la empresa indicada en el punto cinco, que dice lo siguiente:

Se presentaron dos oferentes, don Guillermo Soto Benavides y don Carlos Cárdenas Salinas.

El contratista Guillermo Soto presentó una oferta económica superior al presupuesto disponible, por lo que la oferta económica fue considerada en un 60% y el plazo de ejecución de la obra en un 40%.

El señor Carlos Cárdenas obtuvo un puntaje final de 10 puntos y el señor Guillermo Soto un puntaje de 7,7 puntos.

Dado lo anterior, se propone adjudicar a don Carlos Cárdenas Salinas, por el monto de \$ 9.596.993, IVA incluido, en un plazo de ejecución de 60 días corridos. El Infocentro se contempla ubicar en la sede comunitaria.

El Concejal, señor **RUBEN CARVACHO**, consulta cuántos Infocentros se contemplan instalar en la Unidad Vecinal Villa Araucanía.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, responde que se contemplan instalar dos Infocentros.

El Concejal, señor **RUBEN CARVACHO**, consulta por qué no se aprovechó de licitar todo junto.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, responde que no ingresaron todas las propuestas en el mismo momento. Este proyecto forma parte del Programa "Quiero a mi Barrio", donde los vecinos han sido partícipes.

La Concejala, señora **MARIA JOSE HOFFMANN**, consulta si se entregó una copia de los antecedentes.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, responde que no, pero se trata de una votación sumamente simple, porque son dos oferentes, uno más caro que el otro, por lo que se propone adjudicar la oferta más económica y que, además, ejecuta el proyecto en menor tiempo. Consulta si se aprueba.

Por unanimidad, se aprueba adjudicar y suscribir contrato de la propuesta pública denominada "Construcción de Infocentro en Unidad Vecinal N° 1, La Araucanía, con el señor Carlos Cárdenas Salinas, por \$ 9.596.993, IVA incluido, en un plazo de ejecución de 60 días corridos.

#### CUARTO TEMA

#### SITUACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CORPORACIÓN PILAR DE CONCHALÍ

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que estos antecedentes fueron solicitados por algunos Concejales. Consulta si algún Concejal desea hacer uso de la palabra respecto del informe del Departamento de Finanzas y Departamento Jurídico.

El Concejal, señor **RUBÉN CARVACHO**, sugiere que este tema se deje para el final del Concejo.

#### QUINTO TEMA

#### APROBACIÓN DE TRASLADO DE FUNCIONARIO DESDE LA DIRECCIÓN DE CONTROL A DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y DE OTRO FUNCIONARIO, DESDE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A CONTROL.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que todos saben que la normativa de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades establece que los funcionarios de la Dirección de Control, pueden ser designados o enviados a realizar labores a esa Dirección, pero no pueden ser retirados de la misma sin el acuerdo del Concejo Municipal.

Dado lo anterior, informa que se solicitó al señor Patricio Saavedra, quien cumple funciones en la Subdirección de Control, que concurse al cargo de Jefe de Rentas Municipales de la Dirección de Administración y Finanzas. Este cargo era ocupado por don Vittorio Giovanetti, quien renunció al Municipio. La persona que ocupe el cargo de Jefe del Departamento de Rentas debe tener la calidad de Contador y el señor Patricio Saavedra aceptó dicha proposición. Hasta la fecha, el señor Saavedra estaba ocupando el cargo en forma interina, pero se quiere formalizar, a fin de que asuma en propiedad dicho cargo. La Directora de Control se encuentra de acuerdo, pero se requiere de la aprobación del Concejo Municipal.

El Concejal, señor **JOSE PORTO**, consulta quién va a reemplazar al señor Saavedra en la Subdirección de Control.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, responde que don Germán de la Maza cumpliría la función que deja vacante el señor Saavedra en la Subdirección de Control.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, sugiere adoptar ambos acuerdos.

La Concejala, señora **MARÍA JOSÉ HOFFMANN**, solicita que la Dirección de Control entregue a la brevedad el informe de gestión y no ocurra lo mismo que el año pasado que se demoró un año en hacer entrega de dicho informe.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, consulta a los señores Concejales si hay acuerdo.

Por unanimidad, se aprueba trasladar al señor Patricio Saavedra desde la Subdirección de Control al Departamento de Administración y Finanzas, para que ocupe el cargo de Jefe del Departamento de Finanzas.

Por unanimidad, se aprueba designar al señor Germán de la Maza en el cargo de Subcontralor Municipal.

#### SEXTO TEMA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 10

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, informa que se hace entrega formal de la Modificación Presupuestaria N° 10 al Concejo Municipal. Entendiendo que ha sido entregada, se pueden realizar las consultas que se estimen convenientes, antes de la aprobación o rechazo en la próxima sesión.

#### SEPTIMO TEMA ELECCIÓN DE DOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO DE CORESAM

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, informa que en la letra i) del Artículo 79º de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, se establece lo siguiente:

"Elegir, en un solo acto a los integrantes del Directorio que le corresponda designar a la Municipalidad en cada corporación o fundación en que tenga participación, cualquiera sea el carácter de ésta o aquélla. Estos directores informarán al Concejo acerca de su gestión, como asimismo acerca de la marcha de la corporación o fundación de cuyo directorio formen parte".

La Concejala, señora **MARÍA JOSÉ HOFFMANN**, consulta si los Concejales pueden componer ese cuerpo directivo.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, responde que existe un dictamen de la Contraloría, en el cual se indica que los Concejales pueden integrar el Directorio de la Corporación. Inclusive, esta consulta la realizó en un Congreso de la Asociación de Municipalidades.

La Concejala, señora **MARÍA FUENTES**, considera que no es  
Concejala integrara dicho Directorio, porque sería juez y parte.

El Concejal, señor **HÉCTOR ARAVENA**, reitera que existe juicio  
Contraloría General de la República respecto del tema, que  
aquel Concejal que integre el Directorio de la Corporación, quede  
voto, solo a voz y además, se debe inhabilitar en el Concejo Municipal  
traten temas relacionados con la Corporación.

La señora **ADELA FUENTEALBA**, señala que irá a su oficina  
dictámenes de la Contraloría General de la República.

El Concejal, señor **JOSÉ PORTO**, solicita suspender la sesión  
para conversar un tema político con los señores Concejales.

**La sesión de Concejo se suspende por cinco minutos.**

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, retoma la  
Municipal, señalando que procederá a retirar el punto si se  
discutirlo en otra sesión.

El señor **JORGE DONOSO**, Presidente de una Junta de Vecinos,  
reclama al Alcalde que no retire el punto séptimo de la tabla,  
ocurrido la noche anterior fue escandaloso. Incluso, hoy no  
asistir a la sesión del Concejo a escuchar este tema.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, solicita al Presidente  
escuche lo que va a decir.

El Concejal, señor **HÉCTOR ARAVENA**, aclara que la propuesta  
el Directorio a representantes del Concejo, no a representantes  
Vecinos. Ese tema no se encuentra incorporado en la Tabla.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala al Concejal  
independiente que se retire el punto séptimo de la tabla,  
solicitar la palabra al Concejo Municipal, dado que se la ha  
Por lo tanto, solicita al señor Donoso que le permita la palabra.  
posteriormente, le dará la palabra, siempre que lo estime conveniente.

Se retira el séptimo punto de la Tabla, en cuanto a lo que  
del Concejo Municipal, lo cual no tiene ninguna relación  
de ayer, respecto de lo cual el señor Donoso desea hacer  
quien le dará la palabra si lo autoriza el Concejo Municipal.

#### **OCTAVO TEMA**

#### **COMODATOS**

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, informa que se  
palabra a la Comisión de Comodato.

El Concejal, señor **HÉCTOR ARAVENA**, informa que se  
Comodatos, para discutir el tema que atañe a los la  
respecto de un comodato que se otorgó al Rotary Club  
que el Municipio en contra de un p  
de uno de los

Solicita a los presentes escuchen la carta que envió la Unidad Vecinal N° 10 Villa La Palma Sur, con relación a ambos temas, puesto que existía un compromiso adquirido por el Municipio mientras se solucionara el tema de la demanda, lo cual lleva alrededor de un año.

Recuerda que el Concejo Municipal aprobó una propuesta de la Comisión de Comodato, en términos que, a partir del 12 de Julio de 2006, el Rotary Club tendría que facilitar la sede a la Junta de Vecinos La Palma Sur, mientras se solucionaba el problema del otro local. Por lo tanto, el Rotary Club se comprometió a tener habilitada la sede en la fecha anteriormente mencionada. Sin embargo, a la fecha, no se ha habilitado dicha sede.

No obstante, con fecha 20 de Agosto de 2007, el Rotary Club envió una carta indicando que se encontraba habilitado e inaugurado el nuevo local, pero no es así. Al menos, hasta hoy 22 de Agosto no se ha entregado el local, ni tampoco se ha inaugurado.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, consulta al Concejal Aravena a qué acuerdo llegó la Comisión de Comodatos.

El Concejal, señor **HÉCTOR ARAVENA**, responde que lamenta que no se encuentre presente la Directora Jurídica, porque en relación a la demanda que existe respecto de un local, tiene en su poder un documento en el cual se indica que ni el Municipio, ni el demandado concurrieron al comparendo.

Dado lo anterior, hace un reclamo formal por la inasistencia al comparendo de la señora Patricia Mora, en representación del Municipio. El Tribunal dio una nueva fecha para el dia 27 de agosto de 2007. Por lo tanto, la Comisión de Comodatos solicita que asista la representante del Municipio al comparendo y en el intertanto realizar las gestiones pertinentes.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, consulta si asistió el Rotary Club.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, responde que se citó al Rotary Club, pero tampoco asistió.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, informa que conversó con el señor Grisolía, representante del Rotary Club, quien le manifestó que asistiría hoy día.

El Concejal, señor **HÉCTOR ARAVENA**, reitera que no ha asistido ningún representante del Rotary Club. RQ

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, informa que le dijo expresamente al señor Grisolía que era muy importante su asistencia, con el fin de clarificar la situación y los compromisos tomados con la Junta de Vecinos, en orden a compartir el local. El señor Grisolía manifestó que asistiría a la reunión.

Respecto al próximo comparendo, citado para el 27 de Agosto de 2007, se compromete a que el Municipio se encuentre presente. Actualmente, la Directora Jurídica se encuentra con licencia médica, pero las señoras Adela Fuentealba y Alicia Toro se pueden encargar del tema.

En relación a la situación del Rotary Club, señala que se debe excluir de la votación por ser miembro de dicha institución. No obstante, ha sido muy claro con los representantes del Rotary Club en decirles que si no se cumple con el

compromiso adoptado con el Concejo Municipal, se pondrá término a esa situación. Consulta cuál es la posición de la Comisión de Comodato frente a este tema.

El Concejal, señor **HÉCTOR ARAVENA**, responde que la posición de la Comisión de Comodatos, es que, a la brevedad, se debe habilitar el local, teniendo en cuenta que existe un convenio en el cual se estipula la fecha. No obstante, dicho convenio no ha sido firmado, dado que se designaron a nuevos representantes en dicha entidad. El convenio se encuentra redactado, pero sin firma y, a la fecha, no se ha habilitado el local.

Sugiere convenir un plazo para firmar el convenio y habilitar la sede.

La Concejala, señora **MARÍA GUAJARDO**, cabe hacerse la pregunta: ¿qué pasa con las Juntas de Vecinos o Clubes de Adulto Mayor que no cuentan con un lugar para sesionar o reunirse?

El Concejal, señor **JOSÉ PORTO**, considera que el Concejo Municipal debería traspasar el local del Rotary Club a la Junta de Vecinos y, a su vez, traspasar la sede de la Junta de Vecinos al Rotary Club, teniendo en consideración que esta entidad, a la fecha, no ha cumplido con el compromiso. Además, la Junta de Vecinos se encuentra con un FONDEVE pendiente, porque el año pasado se devolvió. El Fondeva de este año, la Junta de Vecinos lo desea utilizar en habilitar la sede.

La Concejala, señora **MARÍA JOSÉ HOFFMANN**, tiene entendido que el comodato en cuestión se encuentra.

El Concejal, señor **HÉCTOR ARAVENA**, explica que el comodato se encuentra redactado a favor del Rotary Club, quienes realizaron una inversión primaria en el local, por lo tanto, tampoco es llegar y decir que se queden sin nada. No obstante, reitera que se exija a sus representantes que aceleren el proceso de habilitación del local.

El Concejal, señor **JOSÉ PORTO**, reitera que, a su juicio, se debe traspasar la sede de la Junta de Vecinos al Rotary Club, al menos, mientras se encuentre en litigio, teniendo en cuenta que el señor Aguirre de la Junta de Vecinos no es habido.

El Concejal, señor **HÉCTOR ARAVENA**, considera que si se pasa el litigio al Rotary Club, es lo mismo que a la Junta de Vecinos.

El Concejal, señor **JOSÉ PORTO**, estima que el Rotary Club no tiene tanto apuro como la Junta de Vecinos.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, insiste en saber que acordó la Comisión.

La Concejala, señora **MARÍA FUENTES**, señala que en la Comisión no se discutió en ningún minuto de quitar o entregar un local. En general, se conversó respecto del local que se entregó a la Junta de Vecinos y respecto de la señora abogada que no se presentó al comparendo.

La señora **ADELA FUENTEALBA**, señala, de acuerdo a las palabras de los señores Concejales, existen dos abogadas comprometidas, que son las señoras Andrea Molina y Patricia Mora. Por lo tanto, solicitará la carpeta respectiva. No obstante, a su juicio, él que se encuentra en rebeldía no es la Municipalidad de

Conchali. Le parece extraño que las señoras Molina y Mora no se hubiesen preocupado del tema, porque en ambos casos tienen un prestigio profesional.

Por otra parte, si no se encuentran presentes ninguna de las dos personas aludidas, se debió haber consultado a ella, puesto que es la Directora Jurídica Subrogante. A su juicio, la Comisión y los Concejales deben tener hacia los funcionarios las deferencias mínimas que se deben unos a otros.

Reitera que revisará la carpeta para aclarar la situación, porque la colega Mora es sumamente acuciosa en entregar un informe todos los meses. Incluso, en el documento se indica que, en una de las últimas presentaciones, la señora Patricia Mora solicita que se de curso progresivo a los autos, en orden al tiempo transcurrido, al mérito del proceso y a la situación procesal, en general. El Tribunal resuelve diciendo que se recibe la causa de prueba. Por ende, el Municipio ha estado presente, por algo se hizo la demanda.

El Concejal, señor **HÉCTOR ARAVENA**, consulta por qué entonces no asistió al comparendo.

La señora **ADELA FUENTEALBA**, reitera que quien no asistió al comparendo es el demandado.

Informa que en la resolución se indica lo siguiente: "A la hora y fecha señalada se lleva a efecto la audiencia citada a fojas 17, con la asistencia de la apoderada de la parte demandante, doña Patricia Mora, N° de Cédula de Identidad y en rebeldía de la parte demandada.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, consulta qué fecha se indica en la resolución.

La señora **ADELA FUENTEALBA**, responde que la resolución tiene fecha viernes 30 de marzo de 2007. La Municipalidad si ha litigado en el juicio. La responsabilidad del Municipio es la diligencia en el juicio.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, reitera que se encuentra demostrado que el Municipio no asistió al primer comparendo.

La señora **ADELA FUENTEALBA**, señala que da fe que debió ocurrir algo para que no concurrieran al comparendo los representantes del Municipio.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, considera que existen dos temas, uno es el que señala el Concejal Aravena, en términos que el Municipio no cumplió con una diligencia adecuada, lo cual se precisará con la Directora Jurídica cuando se encuentre presente.

El siguiente tema es que se asignó un local a una institución bajo determinados compromisos, los cuales no se han cumplido. Además, dicha institución se comprometió con la Junta de Vecinos a dar señales concretas, las que se encuentran prácticamente vencidas.

Dado lo anterior, le llama la atención de que la Comisión no haga una proposición definitiva.

El Concejal, señor **HÉCTOR ARAVENA**, señala que la sugerencia del Concejal Porto podría ser una buena opción, en términos de traspasar el comodato a la

Junta de Vecinos y el local que se encuentra en litigio se traspase al Rotary Club.

La Concejala, señora **MARÍA GUAJARDO**, sugiere tomar un acuerdo en términos de otorgar el comodato a la Junta de Vecinos, para efectos que se pueda reunir el grupo ecológico y club de adulto mayor, quienes, en estos momentos, no tienen donde reunirse.

La Concejala, señora **MARÍA FUENTES**, comenta que, actualmente, la Junta de Vecinos está formando un grupo juvenil.

La señora **TARCILA RIQUELME**, Presidente de la Junta de Vecinos Villa la Palma Sur, informa que el 27 de junio sostuvo una conversación con la señora Patricia Mora, concluyendo que se solicitaría una audiencia al Juez. Sin embargo, la secretaria del Departamento Jurídico la llamó telefónicamente, para informarle que dicha Audiencia estaba fijada para el lunes 27 de agosto, a las 10:00 horas en el 17º Juzgado Civil de Santiago, a la cual se va a presentar, junto con la Secretaría de la Junta de Vecinos, como testigos.

A su juicio, siente que el tema no ha sido bien llevado, puesto que existen ciertos atenuantes que se podrían haber utilizado, dado que el señor en cuestión no vive en la Villa y no hace uso del local, puesto que sólo se abre en forma esporádica. Además, no ha realizado ningún tipo de arreglo y no tiene ningún documento que acredite su arriendo o su propiedad. Considera que hay suficientes atenuantes que se podrían utilizar.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, solicita a los encargados de la Comisión que realicen una proposición precisa respecto del tema, para que el Concejo se pueda pronunciar respecto del mismo.

El Concejal, señor **HÉCTOR ARAVENA**, señala que no es partidario de entrar en conflictos con el Rotary Club, dada la inversión que han realizado en la sede, la cual asciende a \$ 1.000.000, aproximadamente. Sin embargo, el Rotary Club tenía un año de plazo para habilitar el local. Ese fue el primer acuerdo que se adoptó con ellos el año 2006, cuando se les entregó el comodato y, a la fecha, no se ha hecho. Legalmente, se podría decir que no han cumplido, pero tampoco se puede desconocer que se ha efectuado una inversión por parte de la institución.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que la Junta de Vecinos podría acordar prestar un día de la semana una parte de la infraestructura al Rotary Club.

La Concejala, señora **MARÍA JOSÉ HOFFMANN**, considera que perfectamente podría ser un comodato compartido.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, comenta que el Rotary Club funciona los días martes en el Casino Municipal.

La señora **TARCILA RIQUELME**, Presidente de la Junta de Vecinos Villa la Palma Sur, hace presente que, desde el año 2006, se está solicitando el local que utiliza, actualmente, el Rotary Club. Incluso, se ha enviado varias cartas al señor Alcalde y se han sostenido distintas reuniones, pero no ha sido posible. En la reunión de comodato que se realizó hace pocos días atrás, asistieron los representantes del Rotary Club con un presupuesto apurado.

*Junta de Vecinos y el local que se encuentra en litigio se traspase al Rotary Club.*

La Concejala, señora **MARÍA GUAJARDO**, sugiere tomar un acuerdo en términos de otorgar el comodato a la Junta de Vecinos, para efectos que se pueda reunir el grupo ecológico y club de adulto mayor, quienes, en estos momentos, no tienen donde reunirse.

La Concejala, señora **MARÍA FUENTES**, comenta que, actualmente, la Junta de Vecinos está formando un grupo juvenil.

La señora **TARCILA RIQUELME**, Presidente de la Junta de Vecinos Villa la Palma Sur, informa que el 27 de junio sostuvo una conversación con la señora Patricia Mora, concluyendo que se solicitaría una audiencia al Juez. Sin embargo, la secretaría del Departamento Jurídico la llamó telefónicamente, para informarle que dicha Audiencia estaba fijada para el lunes 27 de agosto, a las 10:00 horas en el 17º Juzgado Civil de Santiago, a la cual se va a presentar, junto con la Secretaría de la Junta de Vecinos, como testigos.

A su juicio, siente que el tema no ha sido bien llevado, puesto que existen ciertos atenuantes que se podrían haber utilizado, dado que el señor en cuestión no vive en la Villa y no hace uso del local, puesto que sólo se abre en forma esporádica. Además, no ha realizado ningún tipo de arreglo y no tiene ningún documento que acredite su arriendo o su propiedad. Considera que hay suficientes atenuantes que se podrían utilizar.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, solicita a los encargados de la Comisión que realicen una proposición precisa respecto del tema, para que el Concejo se pueda pronunciar respecto del mismo.

El Concejal, señor **HÉCTOR ARAVENA**, señala que no es partidario de entrar en conflictos con el Rotary Club, dada la inversión que han realizado en la sede, la cual asciende a \$ 1.000.000, aproximadamente. Sin embargo, el Rotary Club tenía un año de plazo para habilitar el local. Ese fue el primer acuerdo que se adoptó con ellos el año 2006, cuando se les entregó el comodato y, a la fecha, no se ha hecho. Legalmente, se podría decir que no han cumplido, pero tampoco se puede desconocer que se ha efectuado una inversión por parte de la institución.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que la Junta de Vecinos podría acordar prestar un día de la semana una parte de la infraestructura al Rotary Club.

La Concejala, señora **MARÍA JOSÉ HOFFMANN**, considera que perfectamente podría ser un comodato compartido.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, comenta que el Rotary Club funciona los días martes en el Casino Municipal.

La señora **TARCILA RIQUELME**, Presidente de la Junta de Vecinos Villa la Palma Sur, hace presente que, desde el año 2006, se está solicitando el local que utiliza, actualmente, el Rotary Club. Incluso, se ha enviado varias cartas al señor Alcalde y se han sostenido distintas reuniones, pero no ha sido posible. En la reunión de comodato que se realizó hace pocos días atrás, asistieron los representantes del Rotary Club con un presupuesto apurado.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, consulta a la vecina si sabe qué inversiones ha hecho el Rotary Club en el local.

La señora **TARCILA RIQUELME**, Presidente de la Junta de Vecinos Villa la Palma Sur, responde que hicieron arreglos en el patio y construyeron una especie de pérgola en el interior, pero falta terminar la pintura. Vale decir, el local se encuentra incompleto. Tiene la sensación que la presentación de ese presupuesto fue por que, a la fecha, no habían realizado nada. En lo personal, piensa que no quieren entregar el local.

El Concejal, señor **JOSÉ PORTO**, reitera que el local debe ser traspasado a la Junta de Vecinos.

El Concejal, señor **RUBÉN CARVACHO**, propone que se resuelva el tema, entregando el comodato a la Junta de Vecinos. Además, ellos tienen a la fecha dos FONDEVE pendientes, cuyos recursos se desean invertir dentro del local. Por lo tanto, si el Rotary Club solicita la devolución de los gastos, que la Junta de Vecinos se comprometa a que el próximo FONDEVE se traspase al Rotary Club, para la ejecución del proyecto FONDEVE en el local, si es que se resuelve jurídicamente el problema del otro local.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, considera más fácil que la Junta de Vecinos ceda el local a cambio de las inversiones que han realizado.

El Concejal, señor **RUBÉN CARVACHO**, señala que es partidario de traspasar de inmediato el comodato a la Junta de Vecinos.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, consulta a la vecina si aceptarían compartir el local con Rotary Club, pero, en este caso, las llaves estarian en poder de la Junta de Vecinos.

La señora **TARCILA RIQUELME**, Presidente de la Junta de Vecinos Villa la Palma Sur, responde que no tienen problemas en compartir el local. No obstante, consulta cómo quedaría estipulado el acuerdo.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, responde que se debe realizar un Protocolo de Acuerdo y además, la Junta de Vecinos debe adoptar un acuerdo de uso, para que el Rotary Club funcione un dia a la semana en el local. Consulta a la vecina si se puede ceder una oficina al Rotary Club para que mantengan sus cosas.

La señora **TARCILA RIQUELME**, Presidente de la Junta de Vecinos Villa la Palma Sur, responde que si.

La Concejala, señora **MARÍA GUAJARDO**, señala, con el ánimo de llegar a un acuerdo sensato, que es partidario que se otorgue el comodato a la Junta de Vecinos y, a su vez, ésta se coloque de acuerdo con el Rotary Club respecto al dia que utilizarán el local.

La señora **TARCILA RIQUELME**, Presidente de la Junta de Vecinos Villa la Palma Sur, consulta a la señora Adela Fuentealba qué va a ocurrir con la audiencia que se tiene con el Juez.

La señora **ADELA FUENTEALBA**, responde que deben concurrir a dicha Audiencia, puesto que de otra forma el Municipio quedaria sin testigos de cargo. Por lo tanto, deben concurrir todos los testigos que se pidieron en su momento.

La señora **TARCILA RIQUELME**, Presidente de la Junta de Vecinos Villa La Palma Sur, comenta que van a volver a postular al FONDEVE. Por lo tanto, consulta si los fondos del año pasado se juntan con los de este año.

El Concejal, señor **RUBÉN CARVACHO**, responde que los fondos van separados.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que se somete a votación la proposición de la Comisión de Comodato. Como Alcalde, se abstiene de votar por encontrarse inhabilitado.

Por unanimidad de los Concejales presentes, se aprueba firmar un Protocolo de Acuerdo para otorgar en comodato a la Unidad Vecinal N° 10 Villa La Palma Sur el inmueble que, actualmente, utiliza el Rotary Club. Asimismo, la Junta de Vecinos se compromete a firmar un acuerdo facilitando el uso de la sede un día de la semana al Rotary Club.

El Alcalde se abstiene de votar por estar inhabilitado de pronunciarse respecto de este tema.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que se debe realizar un protocolo para resguardar los intereses de ambas instituciones.

El Concejal, señor **HÉCTOR ARAVENA**, concuerda con el Alcalde que se debe firmar un protocolo, para que el Rotary Club no sienta que está siendo despojado.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que, ayer, se permitió expresarle al Presidente del Rotary Club la situación y además, le manifestó que era clave que asistiera hoy día, cosa que no ocurrió.

El Concejal, señor **HÉCTOR ARAVENA**, sugiere dejar constancia en Acta que el Rotary Club no cumplió con los plazos establecidos anteriormente, como tampoco concurrió el día de hoy.

Por otra parte, informa que también se debe pedir al Centro Juvenil el desalojo del local que está ubicado al fondo.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que, en esa situación, sólo se les debe pedir las llaves.

Dn

#### **TEMA NOVENO** **PROBLEMAS OCURRIDOS EN LA ASAMBLEA DE ELECCIÓN DE** **DIRECTORIO DE CORESAM**

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, retoma el tema que se dejó pendiente, ofreciéndole la palabra al señor Jorge Donoso. Informa que, posteriormente, el Concejo Municipal terminará la sesión en forma reservada.

El señor **JORGE DONOSO**, informa que es Presidente de la Unidad Vecinal N° 7 El Olivo Oriente y, en su calidad de contribuyente de CORESAM de Conchali, asistió a una invitación realizada por el señor Alcalde. En dicha reunión fue presentado como candidato, a lo cual accedió, pero antes que se realizara la votación solicitó a la mesa que se tuviera en consideración que la directiva de la Unidad Vecinal N° 25 se encontraba objetada, de acuerdo a la información

entregada por la Unión Comunal, producto que la Presidenta que la representa es funcionaria de CORESAM. A su juicio, es gravísimo que una funcionaria de CORESAM vote y además, eso produjo el desequilibrio de dicha votación.

En segundo término, se citó a Unidades Vecinales que no tienen vigencia para votar en esta elección. Las Unidades Vecinales que se encuentran vigentes son las siguientes: N°s. 10, 6, 25, 32, 7, 38, 12 y 5. Sin embargo, se convocó a las Unidades Vecinales N°s. 1, 26 y 40.

Los socios de la Corporación se dividen en dos: socios activos y socios cooperadores. Los socios activos pueden ser elegidos Directores en asamblea y los socios cooperadores no tienen derecho ni a voz, ni a voto, sólo tienen derecho a recibir los balances anuales respecto de la marcha de la Corporación, pero sólo una vez al año.

En consecuencia, en la primera votación, quien habla sacó 5 puntos. La señora Arengo 5 puntos y la señora Yolanda Martínez, actual Directora de CORESAM, 5 puntos. El desequilibrio lo provocó la señora Sandra Carrasco, dado que solicitó a viva voz que todos votaran por la señora Yolanda Martínez. Ante esa situación, se retiró de la sala indignado, incluso, salió con el señor Alcalde, quien le solicitó que conversaran, a lo cual no se va a referir, porque es algo personal, pero esa fue la anomalía que ocurrió el día de ayer.

Señala que se considera legalmente elegido en el cargo de Director del Directorio de la Corporación. Por lo tanto, reclama el cargo que siente le corresponde. Considera que la situación que ocurrió es gravísima, porque es una Corporación que maneja sobre mil millones de pesos anuales, los cuales son destinados a la educación de los niños de la comuna, a la salud de Conchalí y a los menores de Conchalí. No sabe si se encuentra errado en los montos, pero es lo que necesita reclamar ante el Concejo.

El detalle que, a su juicio, fue el más grave del proceso, es que la mesa invita a tomar un café y el señor Secretario Administrativo aprovecha esa instancia para contar y dictar los votos al Secretario de la Corporación. Solicita que se revise la votación. Incluso, reitera que hoy día no concurrió a su trabajo para asistir a la sesión del Concejo Municipal; en cambio, a todos los presentes les pagan por estar en esta reunión. El es un dirigente honesto...

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, entiende de las palabras del señor Donoso que las personas que se encuentran presentes son deshonestas. Como Alcalde, no va a aceptar improperios del señor Donoso, porque al Concejo se le debe respeto.

El señor **JORGE DONOSO**, señala que respeta al Concejo. No obstante, considera que ha empleado mal su tiempo hoy en la mañana, como también mal empleó la administración de sus cosas, estúpidamente creyendo...

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que conoce la historia, que el señor Donoso perdió un camión.

El señor **JORGE DONOSO**, señala que fue un idiota al vender su camión, lo cual se lo ha reconocido a su familia, pero es socialista de corazón...

La Concejal, señora **MARIA GUAJARDO**, señala que no tenía idea que el señor Donoso era socialista.

El señor **JORGE DONOSO**, resalta a la señora Guajardo, diciéndole que ni siquiera se sabe teñir el pelo.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, solicita al señor Donoso que se retire de la sala, porque es un insolente, pero antes debe pedir disculpas a la Concejala Guajardo. No le acepta su comportamiento.

Además, el señor Donoso sólo ha relatado una parte de lo acontecido en la Asamblea que se celebró ayer. No está contando todo.

La Concejala, señora **ALEJANDRA SAA**, señala que el señor Donoso no tiene ningún derecho a ofender e insultar a un Concejal de la comuna de Conchalí.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, considera que no se puede aceptar que el señor Donoso ofenda al Concejo Municipal, menos a una Concejal en forma directa.

La Concejala, señora **MARÍA FUENTES**, comenta que el Concejo no tiene culpa del problema que se suscitó la noche anterior.

El señor **JORGE DONOSO**, señala que, a lo mejor, el Alcalde recibió mejor educación, pero su padre le enseñó a ser una persona honorable.

La Concejala, señora **ALEJANDRA SAA**, reitera que el señor Donoso no puede entrar a la sala y ofender a las personas presentes. No le parece que se ofenda de esa forma a una compañera.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que va a informar al Concejo lo que ocurrió anoche, porque el señor Donoso no lo ha expresado en su totalidad.

En primer lugar, informa que las Corporaciones Municipales tienen un estatuto que se encuentra reducido a escritura pública. En dicha escritura, se establece quienes son los socios fundadores de la Corporación, alrededor del año 1981 o 1982. Por ejemplo, se refiere a la Unidad Vecinal N° 58 que, en ese tiempo, presidía la señora María Valdivia, quien en paz descanse. Concretamente, los estatutos dicen lo siguiente: "Unidad Vecinal N° 58, presidida por la señora María Valdivia".

Sin embargo, cuando se divide la comuna de Conchalí con Recoleta, la Unidad Vecinal N° 58 pasa a ser la Unidad Vecinal N° 1. A juicio del Municipio, dicha Unidad Vecinal no perdió su calidad de socio de la Corporación. Por esa razón, el señor Donoso interpreta que algunas Juntas de Vecinos que no deberían presentar al cargo, pero una cosa es la Unidad Vecinal y otra cosa es el RUT de vigencia de la Junta de Vecino, muchas de las cuales son históricas.

Recuerda el caso de las Unidades Vecinales N°s. 1 y 12, porque la Unidad Vecinal N° 40 era parte de la N° 12 y cuando las comunas se dividen, el Directorio de aquel tiempo, junto al abogado Olivares, interpretaron que la Unidad Vecinal N° 40 tenía derecho de ser socio, porque era parte desprendida de la Unidad Vecinal N° 12.

El caso de la Unidad Vecinal N° 26 Juanita Aguirre, entiende que tiene una situación parecida con la Unidad Vecinal N° 20.

10

El Concejal, señor HÉCTOR ARAVENA, señala no sabe si la Unidad Vecinal N° 26 es socia original.

El Alcalde, señor CARLOS SOTTOLICHIO, prosigue diciendo que ese fue el primer problema que se presentó anoche.

El segundo problema, es que el Directorio, en alguna oportunidad, aceptó a tres nuevos socios: Rotary Club, Unidad Vecinal N° 40 y otra que no recuerda. Posteriormente, siendo Presidenta de la Corporación la señora Pilar Urrutia, quien en paz descance, se aceptó una cantidad mayor de socios, como son: Jensen, GEMO, Química SPES, VILLAGE, cuya empresa ya no existe, etcétera. Recuerda más bien los nombres: señores: Jensen, Gormaz, Juan Carlos Martínez, etcétera. Esta situación se da, porque en una parte de los estatutos se indica que la Corporación puede tener hasta 20 socios y, en esa época, sólo había 13 socios. Por lo tanto, los 7 cupos restantes podían ser ocupados.

Por otro lado, el Tribunal Constitucional tiene un fallo histórico con respecto a las Corporaciones, en términos de declararlas inconstitucionales e inmodificable sus estatutos y además, señala que las Corporaciones que se alcanzaron a fundar tendrán vigencia sin modificación de estatutos, pero no se podrá formar ninguna otra Corporación de las mismas características. Por esa razón, Conchalí tiene una Corporación, pero otras comunas no la alcanzaron a fundar. No obstante, hoy día, existe una discusión respecto a si conveniente o no tener una Corporación, en lo cual existen partidarios de ambas figuras.

Anoche, como Alcalde, le correspondió presidir la Asamblea, en la cual el señor Donoso solicitó la palabra diciendo que objetaba la participación de la Unidad Vecinal N° 25, porque no tenía vigencia, respecto de lo cual, la Presidenta, señora Sandra Carrasco, señaló que dicha información era falsa, que la Unidad Vecinal se encontraba vigente, cuyo proceso eleccionario se había realizado hace poco tiempo atrás. Como Alcalde, en ese momento, no sabía que existía un informe interno que indicaba que dicho procedimiento se debía repetir, porque no cumplía con el quórum de los votantes de dicha Junta de Vecinos. Sin embargo, la señora Sandra Carrasco se paró y señaló tácitamente que la Unidad Vecinal se encontraba vigente.

El señor JORGE DONOSO, considera que el sólo hecho que sea funcionaria de CORESAM la inhabilita de participar.

El Alcalde, señor CARLOS SOTTOLICHIO, aclara que esa situación no la inhabilita de participar. No obstante, si se planteó que la señora Carrasco no podía ser candidata. Las dos votaciones se realizaron con papeleta secreta. Vale decir, el procedimiento se realizó con tanta finura que, incluso, una señora votó por la señora Yolanda Martínez, cuyo voto se quiso objetar, porque decía sólo "Yolanda", sin el apellido; como también hubo un voto para la señora Elizabeth Santibáñez de la Santa Mónica, pero en la papeleta se indicó "Elizabeth Martínez". Nunca se había encontrado con una situación tan especial, pero al parecer, hoy en día, es muy importante pertenecer al Directorio de CORESAM. Sin embargo, cuando se convoca a una reunión del Directorio, muchos dirigentes no llegan.

Se dirige al señor Donoso, quien no escucha y sólo reclama, pero le propone para resolver el incordio lo siguiente: Efectivamente, de acuerdo a los antecedentes recibidos hoy en la mañana, la Unidad Vecinal que preside la señora Carrasco no tiene vigencia. Por lo tanto, consultados los abogados del Municipio respecto del tema, se debe repetir el proceso eleccionario con las

Juntas de Vecinos vigentes. Como Alcalde, no tiene inconveniente en repetir el proceso de elección de los miembros del Directorio de la Corporación.

El señor **RICARDO MONTERO**, señala que este tema se ha conversado en varias oportunidades, desde febrero del año 2007. Independiente, de quien salga director, porque es un tema que no le incumbe, le interesaba que el proceso eleccionario...

El Concejal, señor **HÉCTOR ARAVENA**, consulta al señor Montero en que condiciones se encontraba presente en dicha reunión.

El señor **RICARDO MONTERO**, responde que se citó a la Unidad Vecinal N° 26, siendo que no es miembro activa de CORESAM. Por esa razón, asistió, pero no retiró sin omitir ninguna votación. Además, como ciudadano, puede manifestar su opinión, aunque ese no es el tema.

Lo que desea plantear es sobre un informe que fue entregado a la totalidad de los Concejales. Se trata de un Informe en Derecho en el cual se explica el problema CORESAM y esa es la discusión que se está llevando en este momento en esta sala. Si el Municipio tiene otra opinión, solicita que se haga un planteamiento jurídico o se solicite el servicio de un abogado externo, para ver quien tiene la razón.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, hace presente que dicho informe se encuentra mal redactado, lo cual ha reiterado en tres oportunidades.

El señor **RICARDO MONTERO**, señala que no va a discutir si se encuentra bien o mal hecho, dado que no es abogado, pero en este problema hay dos cosas: Primero, la Unidad Vecinal N° 25 cuenta con un informe firmado por don Alvaro Miño, en el cual se indica que sus elecciones se realizaron fuera de toda norma.

En segundo lugar, el señor Alcalde cita a Juntas de Vecinos que no son socios. El mismo Alcalde ha planteado que no se pueden modificar los estatutos, los cuales ha revisado varias veces y en éstos se indica que no se pueden nombrar a más socios, lo cual no fue respetado, porque se nombraron más socios. Por lo tanto, eso no corresponde.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, considera que el señor Montero sólo expresa lo que le conviene. PÚblicamente, dice que el señor Montero quería otra cosa. Molesto comenta que no comulga con ruedas de carreta.

El señor **RICARDO MONTERO**, señala que desea dejar establecido que no es sólo un problema del señor Donoso, porque se conocía el problema de la Unidad Vecinal N° 26, puesto que sólo era cosa de revisar los estatutos y explicar que no les correspondía su asistencia en el lugar.

Reitera que en los estatutos se establece que no pueden ingresar más socios; incluso, el Rotary Club no puede ser socio, porque no lo permite la ley.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, consulta al señor Montero por qué no realizó ese comentario ayer. El planteamiento del señor Montero, en la Asamblea de ayer, es que la Unión Comunal nombrara a los Directores de la Corporación.

El señor **RICARDO MONTERO**, aclara que fue el señor Donoso quien planteó que la Unión Comunal debería estar presente en el lugar. Personalmente, se

Al

retiro del recinto diciendo que no se propusiera. Solicita que no se realicen acusaciones que no corresponden.

Se alegra que se haya tomado la resolución de realizar nuevamente las elecciones, porque si se realizan en forma correctas nadie podría decir absolutamente nada, pero hay cosas que no corresponden a una elección de esa naturaleza.

Concretamente, discrepa del comentario del Alcalde, en cuanto a que dice las cosas que le conviene, porque eso no es así. Sin embargo, lo está dejando frente al Concejo como una persona mentirosa, lo cual no acepta.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que se va a reservar su comentario.

El Concejal, señor **JOSÉ PORTO**, informa, para conocimiento de los dirigentes de las Juntas de Vecinos, que existe una ley de Juntas de Vecinos, la cual algunos conocen sólo cuando les conviene y otros no la conocen cuando no les conviene. Cualquier vecino que participe en una elección y que se sienta menoscabado en sus derechos, tiene todo el derecho de ir al Tribunal Electoral Regional - TER a reclamar, pero no corresponde que se haga en el Concejo Municipal. Respeta mucho al señor Donoso, pero considera que, hoy día, no ha dejado como una persona mal educada.

De acuerdo a la Ley de Juntas de Vecinos, correspondía realizar dicha elección en la Corporación. Tiene el oficio que envió el señor Donoso respecto de un estudio que realizó un abogado referente a las Corporaciones, específicamente de la Corporación de Conchalí, en el cual se indica el nombre de una Junta de Vecinos. A su juicio, el señor Abogado está equivocado, porque este tema se vio el año 2002, época en que se realizaron las primeras elecciones de la Corporación. No obstante, reitera que el señor Donoso tiene todo el derecho, de realizar una acusación en el Tribunal Electoral Regional - TER, organismo que posteriormente se tendrá que pronunciar respecto si se realizaron en forma correcta o no las elecciones de la Corporación. El señor Alcalde ha manifestado que las elecciones se pueden realizar nuevamente, lo cual cree que no es factible mientras el Tribunal Electoral Regional - TER no diga lo contrario.

El señor **JORGE DONOSO**, considera que bastaba que se informara con la debida anticipación que se retiraría el punto N° 7 de la Tabla.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que el tema séptimo no tiene nada que ver con lo que plantea el señor Donoso.

El Concejal, señor **JOSÉ PORTO**, informa que solicitó cinco minutos reservados en el Concejo, para tratar discutir una propuesta del Alcalde respecto de los dos miembros que elige el Concejo. La Ley Constitucional Orgánica de Municipalidades faculta a elegir a dos miembros del Concejo Municipal en el Directorio de CORESAM, por ese motivo se sacó el punto de la tabla con la venia de los Concejales.

El señor **JORGE DONOSO**, entiende que en la ley se establece que sólo un miembro del Concejo Municipal puede integrar el Directorio de CORESAM.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que esa es la discusión, porque el abogado que hizo el estudio que tiene en su poder el señor Montero,

desconoce que hubo una reforma de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades. Ellos opinan que se debe aplicar los estatutos.

El Concejal, señor HÉCTOR ARAVENA, señala que, inclusive, existe una jurisprudencia que establece que los Concejales pueden integrar el Directorio de la Corporación, pero éstos se deben inhabilitar en el Concejo, cuando se traten temas relacionados con la Corporación.

El Alcalde, señor CARLOS SOTTOLICHIO, señala que el señor Montero tiene la interpretación de un abogado, en cuyo informe no se hace mención a la reforma de la Ley Orgánica de Municipalidades, sino que sólo se refiere a los estatutos. No obstante, la ley tiene mayor jerarquía que los estatutos.

Reitera su proposición, en términos que se repita el proceso de elección.

El señor JORGE DONOSO, entiende que el Concejal Porto opina lo contrario.

El Concejal, señor JOSÉ PORTO, señala que tiene todo el derecho de expresar su punto de vista.

El señor RICARDO MONTERO, señala que su deber es representar a una organización social, como la labor del señor Donoso es representar a su Junta de Vecinos. Este no es un problema de amistad. Su único interés es que los directores de CORESAM se eligieran en forma correcta. Reconoce lo que dice el Concejal Porto y, a lo mejor, está equivocado, pero eso no lo inhabilita para expresar su equivocación y el señor Alcalde deberá demostrar en que está equivocado, pero no puede descalificar su posición. Por ejemplo, planteó, desde un principio, que era un error que participara la Unidad Vecinal N° 25, pero nunca ha ofendido a una Concejal, quien tiene claro lo que ocurrió y con quien ha seguido en una actividad normal de respeto mutuo. A su juicio, cada uno debe tomar sus responsabilidades.

El Alcalde, señor CARLOS SOTTOLICHIO, hace presente al señor Montero que cuenta con todo su respeto, lo cual se lo ha demostrado en forma permanente y si, a veces, se producen discusiones, son cosas laterales.

Este tema se ha conversado, a lo menos, tres o cinco veces y, en todas las oportunidades, le ha explicado al señor Montero que el informe que exhibe presenta un error. Sin embargo, el señor Montero insiste en presentarlo como un documento que respalda su posición. El argumento del señor Montero es el mismo que sostiene el señor Donoso respecto de los estatutos. Por lo tanto, el señor Donoso incurre nuevamente en el error de pensar que se nombra 1 Director del Concejo y 1 Director de la Asamblea de Socios.

Dado lo anterior, reitera que el año 2000 se modificó la Ley Orgánica de Municipalidades, en orden a elegir dos miembros del Concejo Municipal en el Directorio de la Corporación.

La señora ADELA FUENTEALBA, explica que el año 1981 o 1982, se produce la municipalización de educación y Salud, creándose en unas comunas Corporaciones y en otras los Departamentos de Educación y Salud. En el caso de las Corporaciones, se dictan Estatutos, y en estos se señala que son socios y componen la asamblea ciertas y determinadas Juntas de Vecinos.

En otra cláusula de los estatutos, se establece que serán miembros del Directorio dos representantes de la asamblea; el Alcalde por derecho propio y dos representantes elegidos por el Alcalde. Esa norma rigió hasta el año 2000.

Entre los años 1982 y 2000, se presentan varias situaciones importantes, entre otras, el Tribunal Constitucional dicta un fallo, en virtud del cual el Ministerio de Justicia establece que las Corporaciones Municipales no pueden efectuar modificación alguna a sus estatutos.

El año 1991 o 1992, la comuna de Conchali se subdivide creándose, tres Municipios distintos (Conchali, Recoleta y Huechuraba). En ese momento, se hace una interpretación respecto a las Juntas de Vecinos que debían ser parte de dicha Asamblea, como socios, que son las que quedan en la comuna de Conchali, porque no les corresponde, a las que se van, o mejor dicho a las que forman parte de los territorios de Recoleta, Huchuraba e Independencia administrar y tener ingerencia alguna en la administración de salud, educación y otros temas de la Corporación de Conchali. Por lo tanto, sólo pueden ser socias las que correspondan a la comuna de Conchali.

El año 2000, el Parlamento de Chile modifica la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificación que establece que los miembros de los Directorios de las Corporaciones en que es socio el Municipio, y cuyo nombramiento corresponde al Alcalde, cualquiera sea su número, serán nombrados por el Concejo.

**Varios Concejales manifiestan, al mismo tiempo, que al Concejo Municipal le corresponde nombrar a dos miembros del Directorio de la Corporación.**

La señora **ADELA FUENTEALBA**, explica que, en el caso de Conchali, los socios son las Juntas de Vecinos. El legislador el 2000, le quita una facultad al Alcalde y se la entrega al Concejo. Ese era el tema que se incorporó a la Tabla de hoy. Los otros miembros que se designen en el Directorio son nombrados por la asamblea de socios que, en el caso de Conchali, son las Juntas de Vecinos. Esa fue la situación que se dio del día de ayer.

Prosigue diciendo que, entre los años 2001 y 2002, se acuerda integrar nuevos socios al Directorio, lo cual le cuesta el cargo al Abogado de la Corporación, señor Olivares. Sin embargo, en ese caso concreto, existe una situación irresuelta por parte de la Corporación. Toda vez que nunca se pudo modificar ante el Ministerio de Justicia el Reglamento de la Corporación para incorporar a esos socios. Los reglamentos están por así decirlo congelados.

No obstante lo anterior, la ley faculta al Concejo a designar dos integrantes en el Directorio de la Corporación, lo cual representa un número mínimo versus los socios de las Juntas de Vecinos, que son absolutamente una mayoría.

Por otra parte, está claro que sólo pueden participar las Juntas de Vecinos que tienen vigencia, puesto que no se puede participar en nada, si no se tiene dicha vigencia. Esa es la situación de la Corporación, la que quizás es difícil entender por ser muy larga.

El Concejal, señor **RUBÉN CARVACHO**, señala que tiene una duda respecto del planteamiento del Concejal Porto. Consulta si de la situación específica que sucedió ayer, se debe resolver por el Tribunal Electoral Regional - TER. A su juicio, las elecciones de una Corporación no podrían ser resueltas por el TER.

RA

La señora **MARÍA JOSÉ HOFFMANN**, señala que la respuesta podría ser al o negativa, como todo en la vida. Explica que, a quienes estudian Leyes enseñan todas las teorías: la del señor Alessandri, Fabres y la In (radical). En su opinión, el funcionamiento de las Corporaciones fiscalizadas por el Tribunal Electoral Regional - TER, pero las Juntas de si podrían concurrir al TER, quien podría señalar que es una competente para dirimir la situación, porque están involucradas las Vecinos, que son socias de la Corporación. No obstante, el TE determinar que se trata de una persona jurídica de derecho privado inconstitucional, por lo que no le corresponde resolver la situación.

Por otra parte, si en una elección votan personas que no poseen facultad para representar a una persona jurídica, se debe declarar nula dicha elección a repetirse. En ese sentido, concuerda plenamente con lo expuesto por el Alcalde.

El Concejal, señor **JOSÉ PORTO**, comenta que en los documentos de la Corporación Deportiva de La Reina.

La señora **ADELA FUENTEALBA**, explica que la Corporación Deportiva de La Reina es diferente.

El Concejal, señor **HÉCTOR ARAVENA**, manifiesta que no entiende por qué produzca este tipo de discusión, si lo que se está tratando, al punto de repetición de las elecciones de CORESAM.

El señor **RICARDO MONTERO**, señala que lo expuesto por la señora Fuentealba ha dado luces respecto de un problema que se debe resolver.

El Concejal, señor **HÉCTOR ARAVENA**, solicita al señor Montero que explique por el comentario que hará a continuación por tener opciones materias políticas. Tiene claro que la Unidad Vecinal N° 26 es una Asamblea sin ser socia de la Corporación, pero si el señor Montero lo ha leído alrededor de cinco veces los estatutos ¿por qué razón es una Asamblea?

El señor **RICARDO MONTERO**, explica que si le llega una citación para responder. Ahora, es diferente si se actúa en ella. Incluso, le comenta al Alcalde que se retiraría de la sesión, porque su Unidad Vecinal no es una corporación. Reitera que es respetuoso con todas las personas.

La Concejala, señora **MARÍA JOSÉ HOFFMANN**, señala que el Alcalde explicó en privado lo álgido de la situación, lo cual le quedó muy claro sobre todo si se pensaba repetir la elección. A lo mejor, el Alcalde decirlo, pero le molestó mucho la forma en que ha actuado el concejal, teniendo presente la gran admiración que siente por él por ser un hombre responsable y humano. Por esa razón, le extraña mucho su actitud, una broma entre hombres, pero no ante una dama, lo cual la molesta en el resto del debate.

Lo anterior, lo dice en términos muy personales, a lo mejor el Alcalde no es lo mínimo que le debe a su compañera concejala, pero es lo mínimo que le debe a su compañera concejala.

El señor **JORGE DONOSO**, solicita disculpas a las Concejalas Hoffmann y Guajardo, pero necesita que entiendan su posición de que cuando lo proponen para participar de algo, a lo cual ya había hecho le había solicitado a la mesa de votación, porque tenía el conocimiento de que esa Unidad Vecinal no podía emitir votación y ve que, en ese instante, se altera el quórum. Por lo tanto, dado el problema de la elección, opta por retirarse cuando están tres contra cinco votos.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, consulta al señor Donoso si alcanzó a votar en la segunda votación.

El señor **JORGE DONOSO**, responde que votó en la segunda votación, pero luego se retiró de la sala, por lo que no conoce su resultado. Este exabrupto lo hace meditar si sigue en el proceso o no.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que cerrará el tema, por lo que solicita a los distinguidos vecinos y vecinas que los han acompañado que permitan que el siguiente tema se trate en forma reservada.

#### **Se retiran de la sala los vecinos presentes.**

A continuación, el Alcalde señala a los señores Concejales que no se dijeron dos cosas, lo cual le generan profunda molestia, porque no se cuentan las cosas tal cual son y el otro tema se refiere a los criterios que se deben aplicar en este tipo de situación.

Respecto a lo no dicho, informa que le produce bastante molestia lo que quería hacer el señor Montero, puesto que su intención era aparecer como fiscalizador. Concretamente, el señor Montero quería citar a las 12 Juntas de Vecinos a la Unión Comunal, para que, en ese lugar, se escogiera a los candidatos. Por lo tanto, cabe imaginarse quién sería el candidato. Sin embargo, no pudo concretar dicha iniciativa, puesto que algunos dirigentes no lo aceptaron, entre otros, la señora Yolanda Martínez y la señora Salomé, ya que era una materia de los socios, independiente de la Unión Comunal.

El Concejal, señor **HÉCTOR ARAVENA**, consulta al señor Alcalde por qué se citó a la Unidad Vecinal N° 26, si no era socia.

El quería ser candidato, y por no tener poder no puede.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, responde que hubo un error o está mal imputado el número. No lo tiene claro, pero se compromete a revisar esa materia, para efectos de no volver a caer en ese error.

El Concejal, señor **ARAVENA**, hace presente que si la Junta de Vecinos N° 26 hubiese estado habilitada, el señor Montero habría resultado ser el candidato.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, agrega que, en ese caso, el señor Montero tendría que haber exhibido un poder, lo cual no hizo.

Por otra parte, le molesta que la dirigente Sandra Carrasco haya sostenido públicamente su vigencia, en circunstancias que no estaba vigente.

La Concejala, señora **MARÍA GUAJARDO**, consulta si es efectivo que la señora Carrasco sea funcionaria de CORESAM.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, responde que la señora Carrasco es auxiliar de un colegio de la comuna, lo cual no la inhabilita de participar en dichas elecciones. Sin embargo, la Junta de Vecinos que representa la señora Carrasco no se encuentra vigente.

Por último, sabe que las empresas no pueden ser socios de CORESAM, pero solicita que se entienda que se hizo en una determinada coyuntura. Por lo tanto, cabe preguntarse: ¿qué puede hacer como Alcalde? Basurear al señor Gormaz y al resto de los socios que representa empresas, indicándoles que se deben retirar de la sala, porque no son socios, si no era gravitante su presencia. Además, ni el señor Gormaz, ni ningún otro empresario, marcaron votación alguna. En la vez anterior, sí hubo empresarios que votaron por empresarios, pero no fueron electos.

Considera, dada la situación que se ha generado, se debe aplicar la ley como corresponde, en orden a aclarar a aquellos señores que piensan que son socios de la Corporación, que no son socios. El clima que se generó ayer fue producto de la presencia del señor Montero, quien se mostró muy interesado en intervenir y producto de la presencia del señor Donoso, quien, además, no dijo la verdad ante el Concejo Municipal, dado que él se propuso como candidato. Sin embargo, el señor Donoso aduce que fue propuesto como candidato, que perdió mi tiempo, que perdió un camión y que, actualmente, se encuentra empobrecido como dirigente. Lamenta que le haya ocurrido ese problema al señor Donoso, pero no es responsabilidad del Concejo Municipal. Además, el señor Donoso llegó ayer con un discurso más insolente que el que se acaba de presenciar en esta sala, diciendo, entre otras cosas, que se destaparía la olla de CORESAM; como también, se declaró socialista, lo cual fue una sorpresa.

Les señala a los señores Concejales que quiere dar garantía que si es necesario repetir el proceso, se volverá hacer, al cual se citará expresamente a quienes corresponda. Además, existen socios que no pertenecen a la comuna de Conchalí, sino que son de Huechuraba y Recoleta, pero ese es un tema menor.

Por otra parte, el señor Donoso provoca toda una discusión en el proceso eleccionario para ser miembro del Directorio. Sin embargo, luego cuesta mucho que las personas elegidas asistan a las respectivas reuniones, incluso, se deben poner camionetas a su disposición. Considera que algunas personas se involucran en conversaciones de analítica de la Corporación sin tener mayor conocimiento, lo cual consta en distintas actas, en que se demuestra como se ha entregado información y presentado temas a los Directores de la Corporación.

Reitera sus disculpas a la Concejala Guajardo por lo ocurrido anteriormente, dado nunca se había dado una situación de esa naturaleza al interior del Concejo Municipal.

**Todos los Concejales emiten, a viva voz, que se encuentran totalmente de acuerdo respecto a las faltas de respeto cometidas por el señor Donoso hacia la Concejala, señora María Guajardo.**

El Concejal, señor **HÉCTOR ARAVENA**, hace presente que el señor Donoso, por tercera vez realiza un comentario desatinado y de falta de respeto hacia algún Concejal.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, recuerda que, incluso, en una oportunidad el señor Donoso increpó a la Unión Comunal en una sesión del Concejo.

**CONTINUACIÓN CUARTO TEMA DE LA TABLA  
SITUACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CORPORACIÓN PILAR DE CONCHALÍ**

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, entiende que existe una cuenta financiera de una subvención que, al parecer, no cumple con los requisitos de rendición, dado que los recursos no fueron gastados para los fines que fueron otorgados. Sugiere que los señores Concejales que solicitaron que este punto se incorporara a la Tabla, planteen la materia.

El Concejal, señor **JOSÉ PORTO**, recuerda que en el Concejo anterior se trató esta materia, en la cual, junto al Concejal Carvacho, solicitaron que el tema se tratara cuando se encontraran presentes todos los Concejales. La finalidad es conversar respecto a que el Concejo Municipal y la Comisión Subvenciones objetaron una rendición a la Unión Comunal de Adulto Mayor, en términos que el 50% de los recursos otorgados se habrían utilizado en movilización. Sin embargo, dado que no existe ningún documento jurídico respecto del tema, se solicitó que en las Bases de Subvenciones se incorporara que, de esta fecha en adelante, sólo se podría utilizar en movilización un 10% de la subvención.

Posteriormente, llegó un oficio del Departamento de Finanzas, en el cual se indica que se otorgó una subvención a la Corporación Pilar Urrutia, para ser destinada a contratar profesionales (sicólogos, asistentes sociales, etcétera) y adquirir materiales de apoyo a la familia e insumos computacionales.

Sin embargo, al revisar los documentos, constataron, junto al Concejal Carvacho, que el 80% de los recursos (\$ 777.000) otorgados a la Corporación Pilar Urrutia, fueron utilizados en movilización. Este gasto se realizó sin pedir la venia del Concejo Municipal, en cuanto a modificar el objetivo de la subvención.

En la rendición de cuentas, se indica: "dado que los recursos no se utilizaron en la contratación de profesionales, se ocuparon en movilización". Este hecho es indebido y si se exige rigurosidad a las Juntas de Vecinos, Centros de Madres y otras organizaciones que poseen menor preparación, no se puede aceptar esta situación.

El Concejal, señor **HÉCTOR ARAVENA**, considera que este tipo de situación no se ajusta al reglamento y además, fue objetado por el Departamento de Finanzas.

La señora **ADELA FUENTEALBA**, señala que se va a referir al tema, como Subrogante de la Directora Jurídica. Hace presente que el reglamento se acaba de modificar hace poco tiempo, lo cual significa que al momento en que se otorgó la subvención a la Corporación Pilar de Conchali no existía la norma que establece que sólo se puede gastar un 10% en movilización. Esa norma rige a futuro.

En segundo término, la Asesora Jurídica, en su informe, hace la siguiente interpretación en relación a los gastos: Efectivamente, los profesionales trabajaron ad honores, por lo que esta Corporación no requirió contratar sus servicios, pero otra cosa es que los profesionales tengan que desembolsar de su bolsillo el dinero de la movilización. Por lo tanto, si bien es cierto no correspondía el objeto estricto del gasto, no es menos cierto que se encuentra comprobado el trabajo de dichos profesionales. No obstante, falta acreditar la calidad de una de los profesionales.

Explica que la Asesora Jurídica da una salida al problema, puesto que si bien es cierto no se contrató a los profesionales, no es menos cierto que si la subvención no se hubiera utilizado en el ítem movilización, los profesionales hubieran tenido que incurrir en ese gasto.

El Concejal, señor **JOSÉ PORTO**, considera plausible el planteamiento que ha dado la señora Fuentealba. No obstante, le llama la atención que el Departamento de Control haya rechazado la rendición, dado que no se adjunta ninguna boleta o factura que acredite el gasto en movilización.

La señora **ADELA FUENTEALBA**, aclara que los profesionales utilizaron sus propios vehículos para movilizarse a la Corporación.

El Concejal, señor **JOSÉ PORTO**, considera que, en ese caso, se debería adjuntar las boletas por concepto de combustible.

La Concejala, señora **MARÍA JOSÉ HOFFMANN**, señala que habría sido más fácil entregarles el dinero de la movilización, a través de una boleta de honorarios.

La señora **ADELA FUENTEALBA**, concuerda con la Concejal Hoffmann, pero ya no se puede hacer, porque corresponde al año 2006. No obstante, reitera que no se encuentra en duda que el trabajo fue realizado; incluso, las asistentes sociales del Municipio trabajaron con los profesionales de la Corporación Pilar Urrutia.

En estricto rigor, no corresponde que se hayan destinado los dineros a otro ítem sin la aprobación del Concejo Municipal. No obstante, considera que el informe de Asesoría Jurídica permite al Concejo Municipal modificar el objetivo de la subvención, salvo que algún Concejal tenga dudas respecto del tema.

El Concejal, señor **RUBÉN CARVACHO**, considera que sólo se podría rechazar la propuesta si existiera un antecedente que avale una situación diferente.

La señora **ADELA FUENTEALBA**, hace presente que la subvención no está objetada respecto al fondo, sino en la forma.

El Concejal, señor **RUBEN CARVACHO**, señala que está de acuerdo con lo que se señala en el informe jurídico.

El Concejal, señor **JOSÉ PORTO**, deja constancia que el Concejo Municipal fue sumamente riguroso con la Unión Comunal de Adultos Mayores, producto que gastaron un 50% de la subvención en locomoción, teniendo otro objetivo la subvención.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala, independiente de la opinión del resto de los Concejales, objeta la rendición de cuentas.

El Concejal, señor **HÉCTOR ARAVENA**, hace presente que el Concejo Municipal acostumbra a modificar algunas partidas de subvenciones o FONDEV, pero éstas son menores. Por lo tanto, le llama la atención que habiendo dos Concejales que conocen las normas del Programa de Subvenciones, FIDOF y FONDEV, en los cuales sólo se permite utilizar un 10% de los recursos en el ítem de locomoción.

En este caso concreto, considera que se debe analizar para qué se solicitaron los recursos en subvención.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, comenta que el convenio es claro, en orden a indicar que los recursos se contemplaban destinar a la contratación de profesionales. Sin embargo, en la rendición de cuenta no está incluida la contratación de profesionales. Por ejemplo, se indica que se entregó \$ 125.000 a una persona por concepto de movilización. Por lo tanto, se podría entender que dicho profesional cobraba un millón de pesos.

El Concejal, señor **JOSE PORTO**, hace presente que son \$ 125.000 por cuatro visitas.

La Concejal, señora **MARIA JOSE HOFFMANN**, aclara que son cuatro visitas a 50 familias.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que todos visitaron las mismas familias. Consulta cuántas son las visitas que se realiza a cada una de las familias.

El Concejal, señor **JOSE PORTO**, responde que en el documento se indica que son dos o tres visitas.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, entiende que, además, algunas familias fueron citadas a la Corporación, en alguna oportunidad. Vale decir, los profesionales no iban a terreno. No se quiere encontrar con la sorpresa al preguntar a las personas si fueron o no visitadas y éstas dijese que no.

La Concejala, señora **MARÍA JOSÉ HOFFMANN**, considera que esa presunción se debe comprobar.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que las organizaciones saben que no pueden gastar en determinadas cosas y si requieren alguna modificación deben recurrir al Concejo Municipal.

El Concejal, señor **HÉCTOR ARAVENA**, hace presente que el Concejo Municipal ha hecho algunas excepciones menores, pero sumamente justificadas, pero, en este caso, se está hablando que el 80% de la subvención se utilizó en otro objetivo, lo cual no se puede subsanar por un acuerdo del Concejo, porque existe un reglamento.

La Concejala, señora **MARÍA JOSÉ HOFFMANN**, concuerda que la Corporación se equivocó en cierto aspecto. Sin embargo, tiene la impresión que la Corporación quiso ser más transparente, al decir estos recursos no nos alcanzan para pagar los honorarios, así que se podrían utilizar para pagar la micro. Lo anterior no le consta, por lo que solicita que se investigue qué pasó realmente.

En la Corporación existe una persona que utiliza el nombre de otra y, como Concejal, no le va dar pie para que se quiebre y victimice a la pobre señora que no se encuentra presente.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, consulta a la Concejal Hoffmann cuál es su proposición.

La Concejala, señora **MARIA JOSE HOFFMANN**, propone que no se les otorgue más subvención municipal.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, consulta cómo se resuelve este tema. La salida es que el señor Gutiérrez Rojo y la señora Rivadeneira deben solicitar al Concejo Municipal un cambio de las partidas, vale decir, se requiere de una modificación del objetivo del proyecto. Consulta si existe acuerdo en que se solicite modificar el objetivo del proyecto.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, responde que no está de acuerdo.

La señora **ADELA FUENTEALBA**, explica que existen tres alternativas:

- Realizar un juicio de cuenta a la Corporación Pilar Urrutia.
- Permitir que se solicite un cambio de objetivo de la subvención.
- Solicitar que se restituyan los fondos al Municipio.

El Concejal, señor **RUBÉN CARVACHO**, explica al Concejal Aravena que el tema se encuentra claro, lo único que se está tratando es buscar una salida...

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, consulta si se está tratando de buscar una salida para que se vuelva a otorgar una subvención a la Corporación Pilar Urrutia.

El Concejal, señor **RUBEN CARVACHO**, responde que, como Concejal, no volverá a solicitar que se otorgue una nueva subvención a dicha Corporación. No obstante, en esta oportunidad, se desea buscar una salida honrosa y decorosa, básicamente, por el nombre que lleva dicha institución.

La Concejala, **MARÍA JOSÉ HOFFMANN**, consulta si el informe jurídico da alguna alternativa para resolver el tema.

El Concejal, señor **RUBEN CARVACHO**, responde que el informe jurídico da una salida para resolver el problema.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que en el informe jurídico se propone modificar los objetivos de la subvención.

La Concejala, **MARÍA JOSÉ HOFFMANN**, consulta si la Corporación está en conocimiento que se rechazó la rendición de cuentas.

La señora **ADELA FUENTEALBA**, responde que la Corporación se encuentra en conocimiento, por lo que solicitaron una reconsideración respecto del tema.

La Concejala, Señora **MARÍA GUAJARDO**, sugiere que se recomiende a la Corporación que asistan al Concejo a solicitar que se autorice modificar el objetivo del proyecto.

El Concejal, señor **RUBÉN CARVACHO**, comenta que sería una buena opción, siempre que todos se encuentren de acuerdo en su aceptación.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, considera que esa es la solución, siempre y cuando, el Concejo se encuentre de acuerdo en aceptar que se modifique el objetivo del proyecto.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, reitera que no está de acuerdo, a menos que existiera un compromiso formal que dicha Corporación no volverá a postular al Programa de Subvenciones.

El Concejal, señor **RUBEN CARVACHO**, aclara que el Concejo Municipal no podría impedir a la Corporación que volviera a postular al Programa de Subvenciones.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, informa que una de las personas que firma el documento, le manifestó que participó como voluntaria, a petición de la secretaría de la Corporación, pero nunca supo que los dineros que recibió eran de la Municipalidad de Conchalí, sino que creía que era un apoyo voluntario por haberse presentado.

El Concejal, señor **HÉCTOR ARAVENA**, considera que la Corporación ha cometido varios errores, porque, además, recaudan otros ingresos, por lo tanto, el ítem movilización se podría haber cargado a esos otros ingresos y no a la subvención municipal.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, solicita que se comunique a la Corporación que concurra al Concejo.

#### PROBLEMA SUSCITADO AL TRATARSE EL TEMA OCTAVO DE LA TABLA

La señora **ADELA FUENTEALBA**, solicita a los Concejales que cuando se traten temas tan delicados, por ejemplo, que una colega u otro funcionario no ha cumplido en forma correcta sus funciones, se trate de una forma más decorosa. En este caso, se entregaron datos erróneos. Sin embargo, dos colegas quedaron en entredichos en la mesa del Concejo.

Dado lo anterior, solicita a los señores Concejales que, a futuro, se convoque a todos los Directores y éstos verán si delegan o no su representación en otro funcionario, pero hoy se llamó al señor Juan Carlos Montenegro, en circunstancia que correspondía llamar a la Asesora Jurídica titular o suplente.

Considera que, aunque exista un abogado(a) a honorarios, la responsable del Departamento Jurídico es la señora Andrea Molina. Por lo tanto, no le parece que quede registrado en una grabación o que escuche el público presente palabras que no corresponden. Personalmente, sabe que sus colegas son eficientes y responsables.

Dado lo anterior, solicita seriamente que se evite el trato, como el que se dio hoy en el Concejo. Al igual como el Concejo reclama que existen directores o funcionarios que no los tratan bien, pide que sea reciproco. Sinceramente, se encuentra muy molesta, porque considera que no corresponde el trato, porque además la señora Andrea Molina y Patricia Mora se han ganado su prestigio y nadie tiene derecho a echarlo por la borda.

El Concejal, señor **HÉCTOR ARAVENA**, señala a la señora Fuentealba que no acepta amenazas.

La señora **ADELA FUENTEALBA**, aclara que no son amenazas, vive dándoles la razón, pero así no se puede entender la gente.

El Concejal, señor **HÉCTOR ARAVENA**, considera que la señora Fuentealba puede decir lo que desee a favor de las señoras abogadas, pero reitera que hubo un comparendo, al cual no asistió el Municipio.

La señora **ADELA FUENTEALBA**, aclara que no se informó en esta mesa del Concejo que hubo un comparendo posterior y que ellas se encontraban citadas como testigos, sólo se refirieron al comparendo de diciembre. Considera que eso no es justo, porque no era el último trámite. Está segura que, en algún momento, se dilucidará por qué no se hizo lo que mencionó el Concejal Aravena.

El Concejal, señor **HÉCTOR ARAVENA**, señala que es una persona responsable respecto de las situaciones que ocurren en el Concejo, por lo que reitera que quedó muy claro que el municipio no asistió al comparendo.

La señora **ADELA FUENTEALBA**, señala que, al parecer, al Concejal Aravena sólo le interesa el hecho de la inasistencia al comparendo. Reitera que las abogados del Municipio, señoras Andrea Molina y Patricia Mora son extremadamente leales y profesionales, por lo que solicita reciprocidad al Concejal Aravena.

El Concejal, señor **HÉCTOR ARAVENA**, señala que eso no significa que tenga una mordaza para no reclamar.

La señora **ALICIA TORO**, considera que el Concejal Aravena debió consultar a otro abogado o a la Dirección de Control cuál fue la razón que se tuvo para no asistir al comparendo, pero no manifestarlo públicamente.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, reitera que existe un documento, en el cual se indica que el Municipio no concurrió al comparendo.

La señora **ALICIA TORO**, a modo de ejemplo, indica que un médico no siempre realiza una intervención quirúrgica el día fijado, sino que 30 días después, pero para ello tiene razones profesionales. Por esa razón, el Concejal Aravena podría haber preguntado cuáles eran las razones para no asistir a dicho comparendo.

El Concejal, señor **RUBÉN CARVACHO**, señala que lo único que se tenía que resolver hoy por el Concejo Municipal, era si se otorgaba o no el comodato a la Junta de Vecinos.

**Se termina la sesión siendo las 13:25 horas.**



SINTESIS DE ACUERDOS ADOPTADOS EN  
SESION EXTRAORDINARIA  
MARTES 22 DE AGOSTO DE 2007

ACUERDO N°72/2007

Por unanimidad, se aprueba designar a la Concejala, señora María Fuentes, como Presidenta de la Comisión de Cierre de Pasajes y en ese mérito estudiar y proponer al Concejo una solución para el Pasaje Alicia.

ACUERDO N°73/2007

Por unanimidad, se aprueba adjudicar y suscribir contrato de la propuesta pública denominada "Construcción de Infocentro en Unidad Vecinal N° 1, La Araucanía, con el señor Carlos Cárdenas Salinas, por \$ 9.596.993, IVA incluido, en un plazo de ejecución de 60 días corridos.

ACUERDO N°74/2007

Por unanimidad, se aprueba trasladar al señor Patricio Saavedra desde la Subdirección de Control al Departamento de Administración y Finanzas, para que ocupe el cargo de Jefe del Departamento de Finanzas.

ACUERDO N°75/2007

Por unanimidad, se aprueba designar al señor Germán de la Maza en el cargo de Subcontralor Municipal.

ACUERDO N°76/2007

Por unanimidad de los Concejales presentes, se aprueba firmar un Protocolo de Acuerdo para otorgar en comodato a la Unidad Vecinal N° 10 Villa La Palma Sur el inmueble que, actualmente, utiliza el Rotary Club. Asimismo, la Junta de Vecinos se compromete a firmar un acuerdo comprometiéndose a facilitar la sede un día de la semana al Rotary Club.

El Alcalde se abstiene de votar por estar inhabilitado de pronunciarse respecto de este tema.



ADELA FUENTE ALBA LABBE  
Secretaria Municipal